

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL Y JUVENTUD**

*ORDEN de 13 de octubre de 2023 por la que se modifica la Orden de 10 de julio de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades de acción voluntaria y entidades locales de Galicia para la elaboración y ejecución de proyectos de voluntariado intergeneracional en el medio rural vinculados con el proyecto piloto de talento intergeneracional, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para el año 2023 (código de procedimiento BS508E).*

**XUNTA  
DE GALICIA****CONSELLERÍA DE  
POLÍTICA SOCIAL  
E XUVENTUDE****Financiado por  
la Unión Europea**  
NextGenerationEU**Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia**

En el *Diario Oficial de Galicia* número 140, de 24 de julio de 2023, se publicó la Orden de 10 de julio de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades de acción voluntaria y entidades locales de Galicia para la elaboración y ejecución de proyectos de voluntariado intergeneracional en el medio rural vinculados con el proyecto piloto de talento intergeneracional, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para el año 2023 (código de procedimiento BS508E).

El objeto de la convocatoria es la financiación de la elaboración y ejecución de los proyectos de voluntariado intergeneracional en el medio rural vinculados con el proyecto piloto de talento intergeneracional, que contengan actividades basadas en el reconocimiento de la experiencia de las personas mayores que puedan servir como catalizador para fomentar las iniciativas de las personas más jóvenes, en aquellos sectores y actividades que presenten mayores dificultades de relevo generacional y que estén comprendidos en las líneas especificadas establecidas en dicha orden, que permitan acercar nuevas oportunidades de empleo y asentamiento poblacional al territorio y que garanticen, en todo caso, la consecución de los objetivos marcados en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia dentro de las políticas palanca de la nueva economía de los cuidados y políticas de empleo y, de manera transversal, de la Agenda urbana y rural, de la lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura para el año 2023. La ejecución de los proyectos tendrá como fecha límite el 20 de octubre de 2023.

**XUNTA  
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

En el artículo 23, en su primer número, se establece:

«1. Una vez publicada la resolución de concesión de la ayuda, la fecha límite para la presentación de la justificación de los gastos es el día 1 de noviembre de 2023».

La fecha de publicación de la convocatoria determina que la fase de instrucción y la resolución del procedimiento finalizarán más allá de las fechas inicialmente previstas, por lo que, a fin de garantizar la mayor eficacia posible en el desarrollo de los proyectos de intervención subvencionados, se considera recomendable ampliar el plazo de finalización de la justificación inicialmente contemplado.

Esta ampliación del plazo está amparada en el artículo 45.3 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, según el cual el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación que no exceda la mitad del mismo, y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

En consecuencia, en uso de las facultades que tengo atribuidas por la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia, y por el Decreto 124/2022, de 23 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Política Social y Juventud,

#### RESUELVO:

*Artículo único. Modificación de la Orden de 10 de julio de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades de acción voluntaria y entidades locales de Galicia para la elaboración y ejecución de proyectos de voluntariado intergeneracional en el medio rural vinculados con el proyecto piloto de talento Intergeneracional, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para el año 2023 (código de procedimiento BS508E)*

El apartado primero del número 1 del artículo 23, referido a la justificación de las subvenciones de la Orden de 10 de julio de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades de acción voluntaria y entidades locales de Galicia para la elaboración y ejecución de proyectos de voluntariado intergeneracional en el medio rural vinculados con el proyecto piloto de talento intergeneracional, en el marco del Plan de recuperación, transformación y



resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para el año 2023 (código de procedimiento BS508E), queda redactado como sigue:

«1. Una vez publicada la resolución de concesión de la ayuda, la fecha límite para la presentación de la justificación de los gastos es el día 1 de diciembre de 2023».

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 13 de octubre de 2023

Fabiola García Martínez  
Conselleira de Política Social y Juventud

